

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3513/2025	Junta de Gobierno Local	09/10/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

DEPORTES.EXPEDIENTE 3813/2025. APROBACIÓN DE L'ADENDA AL CONVENIO CON EL CENTRE EXCURSIONISTA SANT FELIU Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2025, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA Y SOLIDARIA ONCODINES TRAIL 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/935 de 08 / de octubre / 2025.

RESOLUCIÓN

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir la adenda que se adjunta al expediente con el Centre Excursionista de Sant Feliu de Codines, referente a la organización de la prueba deportiva y solidaria OnCodines Trail que se celebró el pasado 5 de abril de 2025.

Visto que en fecha 3 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó los convenios deportivos 2025 con los clubes y asociaciones deportivas del municipio, así como la subvención que se les otorga en esta anualidad.

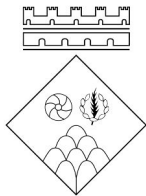
Visto que en el marco de la aprobación de estos convenios deportivos el Centre Excursionista recibe una subvención de 2.730 € destinada a actividades deportivas, culturales y medioambientales que desarrolla y que están descritas en el convenio.

Visto que entre estas actividades deportivas se encuentra la organización de la prueba deportiva y solidaria OnCodines Trail, actividad coorganizada con el Ayuntamiento, y que esta genera un elevado número de gastos para su organización.

Visto que en fecha 14 de abril de 2025 la Diputación de Barcelona notifica la adjudicación de una subvención denominada Eventos Deportivos que forma parte del Catálogo de Servicios, Red de Gobiernos Locales 2025, al Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines por un importe de 10.000 € para financiar el evento deportivo y solidario OnCodines Trail.

Visto que en fecha 26 de junio de 2025 se aprueba por el Pleno Municipal la modificación de créditos núm. 5 que incluye un aumento de la subvención al Centre Excursionista, aplicación presupuestaria 08 341 48963, por un total de 7.758 €, correspondientes a una parte de la subvención adjudicada por la Diputación de Barcelona, para cubrir los gastos derivados de dicho evento deportivo.





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Visto que en fecha 13 de septiembre de 2025 el Centre Excursionista Sant Feliu de Codines presenta la justificación correspondiente a los gastos ocasionados por la organización de la prueba deportiva mencionada y que esta ha sido verificada por el servicio gestor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 380 de fecha 29 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adenda al Convenio con el Centre Excursionista de Sant Feliu con NIF G58263468 descrita en los antecedentes por un importe de 7.758 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 341 48963 del presupuesto vigente.

SEGUNDO. Formalizar la subvención en la correspondiente adenda, en la que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención que se adjunta a esta propuesta.

TERCERO. Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente.

CUARTO. Notificar a los interesados la concesión de la subvención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS / ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

